

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero del corriente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Iniciar el expediente relativo a la organización del Servicio contra Incendios en los pueblos de la provincia, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 253 de la vigente ley de Régimen Local.»

Lo que se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que formulen las consideraciones que estimen pertinentes en orden a este Servicio, en el plazo máximo de ocho días.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—47)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 7 de marzo de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de clínica y vivienda para médico en Villanueva de Perales.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 298.371,82 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 86 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 7.459,29 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del indicado Re-

glamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.680)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle del Aviador García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Jiménez Delgado, como adjudicatario de instalación de tuberías en las calles de Isabel Fornieles, Martínez, avenida de Alfonso XIII, Amalia, Francisco de Goya, Povedilla, María Guerrero, Sánchez Barcaiztegui, Antonio Povedano, Itálica, Navarra y Lorenzo Criado, obras que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(G. C.—1.608) (O.—32.706)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle del Aviador García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Jiménez Delgado, como adjudicatario de la instalación de tuberías en las calles de Espartinas, Alfonso XIII (Colonia Albéniz), plaza de Salamanca, General Solchaga, Los Vascos, Pasaje de Pradillo, Milagrosa, Marcelino Alvarez, Salvador Alonso, Nueva, plaza de los Nuevos Ministerios, Hermanos Miralles y Bruno Ayllón, obras que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(G. C.—1.607) (O.—32.707)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle del Aviador García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Jiménez Delgado, como adjudicatario de la instalación de tuberías en

las calles de Nicolás Sánchez, Pilarica, Joaquín Márquez, Nicolás Usera, Cándido Egoscozabal, Pelicano y Argentina, División Azul y Concejal Julio Gómez, obras que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(G. C.—1.615) (O.—32.708)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle del Aviador García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Jiménez Delgado, como adjudicatario de las obras de instalación de tuberías en las calles de Luis Cabrera, Juan de Urbieto, Vizconde de Matamala, Nicolás Usera, Nuestra Señora de Guadalupe, Halcón, Pilarica, Manuel Vindel, Angel González Tejedor, Camino de Perales, Villafranca y Nueva, Batalla del Salado y Ambrosio Vallejo, obras que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(G. C.—1.609) (O.—32.705)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle del Aviador García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Jiménez Delgado, como adjudicatario de la instalación de tuberías en las calles de autopista de Toledo (Grupo 1.º), (Grupo 2.º), carretera de Puerta Bonita a Usera (Grupo 3.º), calle sin nombre, próximo al paseo de Extremadura, desde Vicente Barrios, y calle de Arturo Soria, obras que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(G. C.—1.610) (O.—32.704)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE RETRIBUCION DEL TRABAJO A DOMICILIO EN LA INDUSTRIA DE GUARNICIONERIA

Vistas las modificaciones a las tarifas para remunerar la labor de los trabajadores a domicilio en guarnicioneria, propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel de Madrid,

Esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 52 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y similares, aprobada por Orden de primero de diciembre de 1948 («B. O.» 20-12-48), ha tenido a bien aprobar las referidas modificaciones a las tarifas vigentes.

Las nuevas tarifas modificadas, a que se refiere el presente acuerdo, surtirán efecto a partir del 1.º de noviembre de 1956.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

GUARNICIONERIA MILITAR

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de Oficiales de segunda, siendo, por lo tanto, su salario hora 5,937 pesetas, más 1,484 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,384 pesetas, que totalizan 8,80 pesetas

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Equipo de Caballería		
Cabezada de campaña	7 horas	61'60
Saco de Grupo	7 »	61'60
Bolsa de perilla	7 »	61'60
Petral	2 »	17'60
Petral de collar	2'5 »	22'00
Cincha de cuatro chapas	1'5 »	13'20
Cincha de seis hijuelas	2 »	17'60
Acciones de estribo	1 »	8'80
Cubreapote de lona	1 »	8'80
Morral de pienso, corriente	1'5 »	13'20
Morral de chapones	1'3/4 »	15'40
Cabezón de cuadra	7 »	61'60
Cinchuelo corriente	0'3/4 »	6'60
Almohadilla de grupa	3'1/2 »	30'80
Paticola	1 »	8'80
Tahali para oficial	1'1/2 »	13'20
Tahali de herradura	3 »	26'40
Collar de cuadra	2 »	17'60
Estuche portamosquetón	4 »	35'20
Estuche portafusil	4 »	35'20
Morral de pan	2'1/2 »	22'00
Cribos	1'1/2 »	13'20
Polainas	3'1/2 »	30'80
Correas de atacapa	8 »	70'40
Sacas de cebada con culo de cuero	4'1/2 »	39'60
Sacas con cantoneras en las esquinas	3'1/2 »	30'80

Al Oficial de este Grupo, lo mismo que al del siguiente, Bridas, se le considera de primera, siendo su jornal hora de 6,312 pesetas, más 1,578 pesetas correspondiente al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,473 pesetas, que totalizan 9,363 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Baste de Ametralladoras		
Cortezones, par	12 horas	112'35
Bridón	3'1/2 »	32'77
Atarre	3'1/2 »	32'77
Pechera	2'1/2 »	23'40
Cincha	4 »	37'45
Bridas		
Para equipo en general en charol gala	8 »	74'90
Para equipo en general en charol corriente	7 »	65'54
Brida de polo sencilla	7'1/2 »	70'22
Brida de polo doble	9 »	84'26
Brida corriente en negro o avellana	6'1/2 »	60'85
Brida jerezana	7 »	65'54
Montante de serretó con riendas	3 »	28'09
Correa de Infantería		
Cañador con zapatillas	0'15 »	2'20
Cartucheras	0'50 »	7'33
Cartucheras de espalda, con peines para fusil ametrallador	2'1/2 »	22'00
Tahali	0'35 »	5'13
Cinturón	0'15 »	2'20
Hombreras completas	0'25 »	3'66
Portafusil	0'15 »	2'20
Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón sin aparar	1'3/4 »	15'40
Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón con aparado	2 »	17'60
Morral de espalda	1'40 »	14'66

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Correa de Tropa para la Casa Militar de Su Excelencia		
Grupo de tres cartucheras	2'1/2 horas	22'00
Cartuchera de hombrera	1 »	8'80
Juego de hombreras	1 »	8'80
Tahali	0'30 »	4'40
Correa para el Ministerio de la Guerra		
Grupo de tres cartucheras	2'1/2 »	22'00
Cartuchera de hombrera	1 »	8'80
Juego de hombreras	1 »	8'80
Tahali	0'30 »	4'40
Correa de Guardia Civil		
Grupo de tres cartucheras	2'1/4 »	19'80
Cartuchera de tres cargadores	0'45 »	6'60
Cartuchera detonadores	0'30 »	4'40
Cartuchera carniago	1 »	8'80
Tahali de cuchillo	0'30 »	4'40
Cartera lona portabombas	3 »	26'40
Estuche portabombas	1'3/4 »	15'40
Funda de pistola	1'1/4 »	11'00
Cartera de camino	1'3/4 »	15'40
Cartera sufusil	2'1/4 »	19'80
Cinturón	0'20 »	2'93
Juego de hombreras	0'45 »	6'60
Portafusil	0'15 »	2'20
Bandolera de cartera de camino, completa	0'30 »	4'40
Correa para la Policía Armada		
Grupo de tres cartucheras	2'1/2 »	22'00
Tubo portabombas	1'1/2 »	13'20
Tahali	1 »	8'80
Grupo dos cargadores sufusil	2'1/2 »	22'00
Funda de pistola	1'1/2 »	13'20
Cinturón	0'50 »	7'33
Juego de hombreras, completo	1 »	8'80
Defensa cosida	1 »	8'80
Defensa aparada	1'1/2 »	13'20
Correa de Aviación		
Cinturón y cartuchera	4 »	35'20
Hombreras	0'40 »	5'86
Correa de Infantería de Marina		
Grupo de dos cartucheras	2 »	17'60
Cartuchera de hombrera	1 »	8'80
Cinturón	0'20 »	2'93
Juego de hombreras	1 »	8'80
Tahali	1 »	8'80
Correa de la Academia General		
Cartuchera grande	1'1/2 »	13'20
Cartuchera pequeña	1 »	8'80
Tahali	0'45 »	6'60
Juego de hombreras	1 »	8'80
Correa para Oficial		
De charol, completo	2 »	17'60
Correa de galón	1'3/4 »	15'40
Correa de diario	2 »	17'60
Cartera de Correos		
Modelo Madrid	5 »	44'00
Para giro	4 »	35'20
Cartera peatón grande	6 »	52'80
Cartera peatón mediana	5 »	44'00
Cartera peatón pequeña	4 »	35'20
Cartera cobrador tranvías	2 »	17'60
Cartera cobrador autobuses	4 »	35'20
Correa de Sanidad		
Igual que el de Infantería		
Camillas	4 »	35'20
Portacamillas	2 »	17'60
Cartera de camilleros	2 »	17'60
Cartera de herrador	11 »	96'80

Todas estas obras llevarán las heridas hechas y puntos marcados, por cuenta del empresario, para la colocación de piezas supletorias.

MONTURAS

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, adición publicada en el «Boletín Oficial» de 21 de junio de 1949, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de Maestros Silleros, siendo, por lo tanto, su salario hora 7,97 pesetas, más 1,99 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiesta abonables 1,86 pesetas, que totalizan 11,82 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Tipos de monturas		
Galápago con basto de piel, rodillera de parche y costuras al canto de faldones y faldoncillos	48 horas	567'36
Galápago igual al anterior, con rodilleras corrientes y sin costuras al canto	40 "	472'80
Montura militar Reglamento, basto de tela	28 "	330'96
Montura militar con basto de badana, sin costura al canto	36 "	425'52
Silla española con basto de badana, sin costuras al canto	40 "	472'80
Silla española igual a la anterior, con basto de tela	36 "	425'52
Silla jerezana en avellana o negro, encastrada, basto de tela	36 "	425'52
Silla jerezana lisa, sin mantillos, basto de tela	28 "	330'96
Silla dragona o royal, basto de tela	28 "	330'96
Poner tela nueva a bastos de albardones, rehaciéndolos con el relleno viejo, completando las mermas	20 "	236'40
Poner tela nueva, rehaciendo los bastos de silla (excepto los de amazona) con el relleno viejo, cubriendo las mermas	8 "	94'56
Poner tela a bastos de amazona, en iguales condiciones a los anteriores	12 "	141'84

NOTA.—Los contrafuertes de las sillas, sencillos. Cuando hayan de ser los contrafuertes dobles se facilitarán cosidos al sillero, o, en su defecto, se le abonará para hilo, cera y mano de obra cuatro pesetas por contrafuerte.
Para confección de sillas de niños regirán los mismos precios, según su forma.

Los galápagos corrientes con bastos de tela, sin costuras de adorno, se abonarán al mismo precio que las sillas dragonas o royales.
El cuero para las monturas se dará prensado; en caso contrario, se abonarán tres pesetas por cada silla.

ARTICULOS DE DEPORTE

Al operario encargado de confeccionarlos se le clasifica como Oficial de segunda, siendo su salario hora 5,937 pesetas, más 1,484 pesetas correspondientes al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,384 pesetas, que totalizan 8,80 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Balones de badana corriente		
Número 1	1 horas	8'80
Número 2	1'1/4 "	11'00
Número 3	1'1/2 "	13'20
Número 4	1'3/4 "	15'40
Número 5	2 "	17'60
Balón de badana con vivo		
Número 1	1'1/4 "	11'00
Número 2	1'1/2 "	13'20
Número 3	1'3/4 "	15'40
Número 4	2 "	17'60
Número 5	2'1/4 "	19'80
Balón de badana tipo T		
Número 3	1'3/4 "	15'40
Número 4	2 "	17'60
Número 5	2'1/4 "	19'80
Balón Artesanía varios tipos de badana, número 5		
Modelo 18 gajos	2'3/4 "	24'20
Modelo T estrella	2'3/4 "	24'20
Modelo pentágono	2'1/2 "	22'00
Modelo C	2'1/2 "	22'00
Tipo baloncesto, corriente	2'3/4 "	24'20
Tipo baloncesto, pentágono	2'3/4 "	24'20
Balones cuero cromo		
Número 5 doble T, tiempo confeccionado	4 "	35'20
Número 4 doble T, tiempo confeccionado	3'1/2 "	30'80
Número 5, corriente	3 "	26'40
Número 4, corriente	2'3/4 "	24'20

Los balones de punch, baloncesto y futbol de Reglamento, es decir, para usos profesionales, el Oficial que los ejecute tiene la categoría de primera; por lo tanto, el salario hora es 6,312 pesetas, más 3,05 pesetas correspondiente al 25 por 100 y el 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, y el tiempo fijado para la confección son cinco horas, resultando, por lo tanto, el precio por unidad a 31,55 pesetas, más 15,25 pesetas, que totalizan 48,80 pesetas.

MORRAL ALPINO

El operario encargado de confeccionarlos se le clasifica como Oficial de segunda, siendo su salario hora 5,937 pesetas, más 1,484 pesetas correspondiente al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,384 pesetas, que totalizan 8,80 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Distintas piezas de que consta el morral alpino		
Chapón	0'30 horas	4'40
Correa tensora	0'12 "	1'76
Tensor	0'21 "	3'08
Cañidor	0'16 "	2'34
Chapas en general	0'06 "	0'88
Puntas para tapa de bolsillo	0'04 "	0'58
Correas de ajuste	0'06 "	0'88

VARIOS

Al operario de estos Grupos se le clasifica como Oficial de primera, siendo su jornal hora de 6,312 pesetas, más 1,758 pesetas correspondientes al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,473, que totalizan 9,363 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Estuche prismáticos		
Escuela Precisión y Artillería	3 horas	28'09
Mochilas colegial (vaquetilla)		
Preparadas y cosidas por el Oficial con puntada del 6		
Números 1 y 2	2'3/4 "	25'74
Números 3 y 4	4 "	37'45
Cartera de colegial de mano y llamada de documentos (de cuero y vaquetilla)		
Entregado al Oficial para su confección cortada nada más, puntada del 6		
Números 30, 32 y 34	3'1/4 "	30'42
Números 36, 38 y 40	4 "	37'45

Al operario de este Grupo se le clasifica como Oficial de tercera, siendo su salario hora 5,35 pesetas, más 1,337 pesetas correspondiente al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables 1,244 pesetas, que totalizan 7,92 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Importe total de la obra a percibir por el obrero
Mochila colegial (badana y cartón)		
Entregada al Oficial para su confección preparadas, con costura del 4		
Números 1 y 2	1'3/4 horas	13'86
Números 3 y 4	2'1/2 "	19'81

Madrid, 25 de marzo de 1957.

(G. C.—1.536)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

EDICTO

Desconocidos los nombres de los propietarios de las fincas situadas en el Camino Viejo de Chamartín lindante con Gómez Cano, número 14, y calle Molina de Aragón lindante con el número 2 de dicha calle, reseñadas con los números VII-20 y VII-23, respectivamente, en el Expediente de expropiación incoado para el término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos complementarios de la Estación de Chamartín, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa y las facultades conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, esta Jefatura ha resuelto insertar a continuación las Hojas de Aprecio de las referidas fincas, redactadas por el Perito de la Administración don Diego Gómez Torrealba, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a

esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, advirtiéndoles que si rehusan las ofertas están obligados a presentar la Hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley de Expropiación y 44 del Reglamento para su aplicación ya citado, y advirtiéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.
Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

HOJA DE APRECIO

Don Diego Gómez Torrealba, Ayudante de Obras Públicas, Perito de la Administración del Estado en el expediente de expropiación forzosa que con motivo de las obras citadas se tramita en esta Jefatura para el término municipal de Madrid, grupo VII.

Certifico: Que con el número VII-20 figura en dicho expediente una finca sita en el término municipal de Madrid como propiedad de desconocido, y cuyos linderos son:

Norte, finca del Instituto de la Vivienda de la calle de Gómez Cano, número 14.

Sur, finca número V-8, expropiada a doña Jenara Colorado.

Este, camino de Chamartín.

Oeste, solar de la calle de Molina de Aragón, número 11.

La superficie de la finca es de 100,30 metros cuadrados y está destinada a solar.

La expropiación afecta a la finca en su totalidad.

La tasación que corresponde a lo expropiado es la siguiente:

100,30 metros cuadrados de solar, a 180 pesetas (Índice 1956), 18.054 pesetas.

Aumento del 3 por 100 de afección (artículo 36 Ley 10-1-1879), 541,62 pesetas.

Total, 18.595,62 pesetas.

Por ello entiende el Perito que suscribe que la cifra que por todos conceptos procede abonar al propietario es la expresada de dieciocho mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—El Perito del Estado, Diégo Gómez Torrealba.

HOJA DE APRECIO

Don Diégo Gómez Torrealba, Ayudante de Obras Públicas, Perito de la Administración del Estado en el expediente de expropiación forzosa que con motivo de las obras citadas se tramita en esta Jefatura para el término municipal de Madrid, grupo VII.

Certifico: Que con el número VII-23 figura en dicho expediente una finca sita en el término municipal de Madrid como propiedad de desconocido, y cuyos linderos son:

Norte, fincas II-13 y II-45, expropiadas a don Manuel Camuñas y a don José Sánchez.

Sur, finca IV-4, expropiada a don Antonio Barba y con don Juan Abelló.

Este, don Juan Abelló Pascual.

Oeste, calle de Aragón.

La superficie de la finca es de 339,70 metros cuadrados y está destinada a solar.

La expropiación afecta a la finca en su totalidad.

La tasación que corresponde a lo expropiado es la siguiente:

339,70 metros cuadrados de solar, a 180 pesetas (Índice 1956), 61.146 pesetas.

Aumento del 3 por 100 de afección (artículo 36 Ley 10-1-1879), 1.834,38 pesetas.

Total, 62.980,38 pesetas.

Por ello entiende el Perito que suscribe que la cifra que por todos conceptos procede abonar al propietario es la expresada de sesenta y dos mil novecientas ochenta pesetas con treinta y ocho céntimos.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—El Perito del Estado, Diégo Gómez Torrealba.

(G. C.—1.538)

(A.—7 510)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Rogelio Obin Argüelles, por débitos al impuesto de Consumos de Lujo, correspondientes a los meses del 7 al 12 de 1956 y 1 al 3 de 1957, inclusive, importante por principal la cantidad de 15.279,12 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente, contra don Rogelio Obin Argüelles, calle de la Abada, 15, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 23 de abril de 1957, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de las Infantas, número 11, piso segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasa-

ción, y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a 5 de abril de 1957.—El Agente ejecutivo, Juan Salom. (Firmado y rubricado.)

Efectos que se subastan

Primero. Una cafetera exprés marca «Vázquez del Saz», de cuatro portas. Una caja registradora «National», pequeña. Una saturadora; una báscula «Wester» de 5 kg. Un mostrador de madera con dos grios, uno para agua y otro de cerveza, con serpentín. Un termo para leche TEN, 20 botellas sin descorchar de coñac, 3 de anís y 25 de varios licores. Una estantería de madera de 5 m. de longitud. Total lote, 15.235 pesetas.

Segundo. Los derechos de cesión y traspaso del local sito en la calle de la Abada, núm. 15, dedicado actualmente a bar. Total tasación, 70.000 pesetas.

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª El rematante adjudicatario del local cuyos derechos dimanantes del contrato de arrendamiento se subastan, entenderá provisional su adjudicación hasta no haber transcurrido el plazo señalado del derecho de tanteo y retracto que disponen los artículos 35 y 36 de la vigente ley articulada de Arrendamientos Urbanos. Será condición preceptiva que el adquirente deberá permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el deudor, quedando asimismo subrogado el rematante a los demás derechos y obligaciones derivantes del contrato de arrendamiento.

6.ª Los bienes muebles que quedan reseñados se encuentran depositados en el domicilio del deudor, Abada, núm. 15, a la disposición de todas aquellas personas a quienes interese su examen.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1957. El Agente Ejecutivo, Juan Salom.

(C.—13.426)

COMUNIDAD DE RECANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE

De acuerdo con el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la citada Comunidad, la cual tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día 21 de abril próximo, y hora de las dos de la tarde. Si no concurrese mayoría, se señala para segunda convocatoria el día 28 de dicho mes, a las misma hora.

Piñuecar, 28 de marzo de 1957.—El Presidente, Angéel Alvarez.

(G. C.—1.625)

(O.—32.699)

COMUNIDAD DE RECANTES DE PIÑUECAR, VELLIDAS Y CANDULLAS

De acuerdo con el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la citada Comunidad, la cual tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día 21 de abril próximo, y hora de las cuatro de la tarde. Si no concurrese mayoría, se

señala para segunda convocatoria el día 28 de dicho mes, a la misma hora.

Piñuecar, 28 de marzo de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.626)

(O.—32.698)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente núm. 649, de 1955, sobre despido, seguido a instancia de Enrique Novo Ros, contra Ramón Iglesias Arias, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que se encuentran depositados en poder de Rafaela Lorenzo del Egido, Aduana, núm. 8:

Una mesa de despacho en madera de pino, con siete cajones. Un sofá y dos butacas tapizados en color granate. Un sillón de madera. Un armario librería de tres puertas con cristales biselados; y un mueble librería sin puertas.

Todo ello tasado en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 27 de abril, a las doce y quince de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.423)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre despido y salarios seguido a instancia de José María Seoane y otros, contra Jaime Cheriguián, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, y depositados en poder de don Jaime Cheriguián, Alonso Cano, núm. 97.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 27 de abril, a las doce de su mañana; y cuyos bienes objeto de subasta consisten en diversos muebles que figuran detallados en la correspondiente tasación, que obra unida a los autos a disposición de los licitadores, los cuales se hallan tasados en la cantidad de 30.880 pesetas.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.422)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente núm. 649, de 1956, sobre salarios, seguido a instancia de Manuel Rubio Sánchez, contra Vicente Andrés Sebastián, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que se encuentran depositados en poder de Manuel Martínez González, Román Alonso, 12:

Una caja de caudales, nueva, S. G. D. G., sistema Baucher, de 1 por 10 por 4, pintada al duco en color gris, tasada en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 27 de abril, a las doce treinta de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.424)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Rojo Santiago, en nombre de don Carlos Arrojo Alvarez, contra don José María Jarabo Guinea, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno y hotel en la misma, construido en término de Madrid —Canillas—, con fachada a la calle de Arturo Soria, número trescientos cinco, segregada de la tierra llamada Grande de Canillas, y construida en la manzana ochenta y seis de la Ciudad Lineal. Corresponde a los lotes que, en forma de coordenados, figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con el número trece, de las letras A, B y C. Linderos: Noroeste o testero, en recta de veinte metros, terrenos de Juana María Subrol; Suoreste o derecha, entrando, en recta de sesenta metros, veinte de ellos terrenos de César Ordáiz y cuarenta con terrenos de Purificación y Emilia Altamiras; Suroeste o frente, en recta de veinte metros, calle de Arturo Soria, de cuarenta metros de ancha, y Noroeste o izquierda, en recta de sesenta metros, terrenos de Ricardo Guillerma. Mide mil doscientos metros cuadrados, o sean quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados. Sobre dicho terreno existen construidas las siguientes edificaciones: un hotel, compuesto de planta baja, principal y armadura, con terraza cubierta en fachada principal y un pequeño sótano en parte de la crujía posterior, y una casa para jardinero, situada en el ángulo izquierdo de la línea de fachada que da a la calle de Arturo Soria. La finca tiene un cerramiento, que arroja una línea total de ciento sesenta metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo veintidós de Canillas, folio ciento cuarenta y seis, finca mil cinco, inscripción cuarta. Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.511)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita la solicitud deducida por don Jaime Víctor Manuel Serrano Polo, mayor de edad, natural de Zaragoza, estudiante, hijo de don Ramón Serrano Súñer y de doña Ramona Polo Martínez, y con domicilio en Madrid, calle del General Mola, número treinta y seis, para que se le conceda autorización, al objeto de poder usar, como primer apellido, los de «Serrano Súñer», que corresponden a su señor padre, apellidos compuestos que han tenido y tienen una evidente notoriedad—incluso fuera de España—en diversas actividades, lo que ha vinculado de hecho en el compuesto «Serrano-Súñer» una significación de carácter intelectual y moral, valiosa y honrosa, a la vez que le hace idóneo, para ser ostentado por su descendencia; ello, aparte, que el hecho de que el primer apellido del solicitante es, por su frecuencia, dado a confusión, esta circunstancia aconsejaría adicionarlo para desvanecer tal confusión, y nada más eficaz a este propósito que utilizar el segundo apellido paterno, que ya en la generación anterior cumple, de hecho, el mismo fin.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Zaragoza, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se consideren con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.515)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Cine-Foto Lafo» (S. A.), contra don Manuel Fernández Cañete, en reclamación de cantidad, se anuncia por el pre-

sente la venta en pública subasta y por segunda vez de dos ampliadoras para fotografías.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las referidas máquinas salen a subasta por segunda vez y por el tipo de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el depositario de las máquinas de que se trata es don Manuel Fernández, con domicilio en esta capital, Pretil de Santisteban, número tres.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.527)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Ramón Novoa Novoa, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Casiano Ucha Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la madera embargada en dicho procedimiento, consistente en unas doce toneladas de leña maderable chamuscada por el fuego.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma en que pericialmente ha sido tasada la leña objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que la leña objeto de subasta se halla depositada en poder de don Santiago Vallejo Molina, en el paseo Imperial, número treinta y cinco, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.483)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Villaverde Rey, contra Salvador Echevarría Brañas, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del ejecutado las fincas siguientes:

En término municipal de Betanzos, Parroquia de San Pedro Das Viñas, las denominadas «Do Carregal», «Volta de Co-

do», «Arriba de Cornide», «Ribalta», «Juncal Do Carregal».

Parroquia de Santiago de Requiam las denominadas «Casas Novas», «Ri Covo», «Bravadigo».

Parroquia de San Martín de Bradío, las denominadas «Do Frade», «Labradio en la montería de San Gíao», «Labradio en igual sitio», «Labradio al sitio de Talay», «Burveiras» o «Corveiras», «Labradio al sitio Da Capilla», «Braña al sitio de San Jíao», «Braña al mismo sitio de San Jíao».

Parroquia de Santa María de Pontellas, las denominadas: «Labradio al sitio llamado Cangrejera», «Labradio al mismo sitio», «Labradio en igual sitio».

Parroquia de San Martín de Tiobre, las denominadas: «Labradio al sitio llamado El Penso», «Juncal en la Montería de Sarra».

Ayuntamiento de Betanzos, las denominadas: «Solar señalado con el número cuarenta de la calle de la Ribera de la ciudad de Betanzos».

En los referidos autos se ha dictado la providencia que, copiada su parte necesaria, dice así:

Providencia.—Juez, señor De la Cuesta.—Madrid, veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito, a los autos de su razón; como se pide, requiérase al ejecutado don Salvador Echevarría Brañas, a fin de que en plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se embargaron en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes... Se tiene por designado a instancia de la parte ejecutante, como perito para el avalúo de las referidas fincas, al perito agrícola vecino de Betanzos don Luis Sevilla, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado don Salvador Echevarría y Brañas, a fin de que en el plazo de dos días nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Lévese a efecto el requerimiento para la presentación de títulos y el traslado del nombramiento de perito acordado al ejecutado, por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a que el referido ejecutado se encuentra en ignorado paradero... — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—De la Cuesta. — Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimientos en forma legal a don Salvador Echevarría y Brañas, a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.513)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de juicio verbal, promovidos por doña María Peinado Bolaños, contra don Francisco Guitián Carnero, sobre reclamación de alimentos provisionales para el hijo natural de ambos, Francisco Alfredo Guitián Peinado, se ha dispuesto citar por esta vez, por medio de la presente, a don Francisco Guitián Carnero, del cual se desconoce el actual paradero, para que comparezca ante el expresado Juzgado el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas, a fin de celebrar el referido juicio verbal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando en Secretaría, a su disposición, las copias.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete,

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(C.—13.425)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita denuncia a instancia de don Gil Jubera López, mayor de edad, casado, Director del Banco de Vitoria, y vecino de dicha capital, representado por el Procurador señor Raso Corujo, por extravío de valores, consistente en tres acciones, números 740.952 al 740.954, de la Compañía «Unión Española de Explosivos» (S. A.), por valor, cada una de ellas, de quinientas pesetas; en el que, por providencia de esta fecha, se ha estimado dicha denuncia. Lo que se hace público por medio del presente, señalando el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer el tenedor o tenedores de aquellos títulos a contradecirla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—7.505)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente de dominio promovido por don Eugenio Oliva Serrano, para la reanudación del tracto sucesivo del resto indeterminado de la finca número 2.345, inscrita al folio 9 del tomo 37 de Vicalvaro, en cuanto que de ella formaba parte la siguiente:

Parcela de terreno sita en el antiguo término municipal de Vicalvaro, hoy Madrid, calle de Berástegui, núm. 11. Su figura es un rectángulo regular y ocupa una superficie de 140 metros cuadrados; linda: por el Oeste, su frente o fachada, con la expresada calle de Berástegui, en línea recta de 7 metros; por el Norte o izquierda; entrando, con la finca número 9 de dicha calle; propiedad de don Francisco del Pino Arenas, en una línea de 20 metros; por el Este o fondo, con parcela propiedad de don Narciso Martín González, en línea recta de 7 metros, y por el Sur o derecha, entrando, con la finca número 13 de aquella calle, propiedad de don Francisco Cobos Cosme, en línea recta de 20 metros.

Sobre dicha parcela existe edificada una casa de una sola planta con fachada a la calle de Berástegui, en la que le corresponde el núm. 11.

En trámite de dicho expediente se cita por el presente edicto a los ignorados herederos de don José Domingo Serrano, de quien procede la finca, y se convoca además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—7.489)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el expediente instado por doña Julia Jiménez Jiménez, sobre que se la conceda por el Juzgado la oportuna autorización para comparecer en proceso de cognición ante el Juzgado municipal número diez, de los de esta capital, sobre resolución de contrato interpuesto contra dicha señora, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Nieto García. — Madrid, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta, la anterior certificación únase al expediente de su razón. Hágase saber a don Luis Santos Martín la solicitud que formula su esposa, la solicitante doña Julia Jiménez Jiménez, de que se la conceda la oportuna autorización para comparecer en juicio asistido de Letrado y para que otorgue, en su caso, poder a favor de Procuradores, por haber sido demandada por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en nombre de don Rafael Aleiz Mateo-Guerrero, en proceso de cognición ante el Juzgado municipal número diez, de los de esta capital, sobre resolución de contrato, a fin de que dentro del término de ocho días disponga lo que a su derecho convenga, y teniendo en cuenta la circunstancia de desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho señor, verifíquese ello por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y verificado, se acordará lo demás procedente.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Santos Martín, a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.516)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, instado por la entidad «Manufacturas Gloda, S. A.», con domicilio en esta capital, calle del Santuario, número ochenta, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y en el cual, por auto de esta fecha, se ha declarado legalmente concluido el proceso de suspensión de pagos solicitado por tal Sociedad, por no haberse aprobado convenio alguno con los acreedores, quedando éstos en libertad para ejercitar las acciones de que se crean asistidos. Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.481)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de don Domingo Navarro Sánchez, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria de Mesa Culebras, agricultor, y vecino de Torrejón de Ardoz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que después se dirán y reanudación del tracto sucesivo interrumpido:

1.—Casa en la calle que sale al camino de Paracuellos de Jarama, llamado de Enmedio, hoy de Luis Fernández Moreno, señalada con los números veintiocho y treinta, antes números 66 y 68, que consta de planta baja y principal, ambas destinadas a viviendas y otras dependencias. Ocupa una superficie de doscientos noventa y nueve metros treinta y seis centímetros en cubierto y trescientos sesenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros en aire, lo que arroja una superficie total de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados y noventa y dos centímetros. Linda: por la derecha, entrando, casa de Inocente Damián; izquierda, la de Lucio Damián, y espalda, la misma de Inocente Damián y calle de la Cruz. Tomo 2, folio 162, finca núm. 149, inscripción primera.

6.—Otra en «El Majano». Linda: al Saliente, Paulino Alcobendas; Mediodía, Benita Ramos; Poniente, herederos de Sampelayo, y Norte, Agustín Damián Serrano. Su extensión es de una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas. Tomo 19, folio 35, finca núm. 1.630, inscripción segunda.

7.—Otra entre los caminos que llevan los de Ajalvir a Alcalá de Henares. Linda: al Mediodía, camino de las Trampas; Poniente y Norte, Laureano Blasco, y Norte, vínculo de los señores de Luzón. Su extensión es de una fanega, o treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Tomo 19, folio 53, finca núm. 639, inscripción cuarta.

8.—Y otra en la Senda Galiana, con la que linda: al Norte y Saliente, Antonio Bernabé González; Mediodía, esta hacienda, y Poniente, herederos de Sampelayo. Su extensión es de tres fanegas, o una hectárea, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Tomo 19, folio 47, finca núm. 1.636, inscripción segunda.

Dichas fincas las adquirió el recurrente: la número 1, por compra a su tía doña Polonia Navarro Sánchez, en el año 1922, careciendo de documento escrito; y las números 6 al 8 por herencia de su tío don Domingo Navarro Sánchez, según partición de bienes protocolizada por escritura pública, encontrándose libre de cargas.

Y por el presente se cita y llama a don José Antonio Martínez, como titular inscrito de la finca número 1, y a don Agustín Damián Serrano, como titular inscrito de las fincas números 6 al 8, para que dentro del término de diez días comparezcan todos ellos ante este Juzgado a hacer las alegaciones pertinentes; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 1956. — El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.518)

TOLEDO

EDICTO

Don Luis Vacas Medina, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por consecuencia de la defunción de don Ramón Taibo García, hijo de José y Concepción, el cual falleció en esta ciudad en dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes, por lo que es reclamada la herencia por su hermano de doble vínculo don Antonio Taibo García y sus sobrinos carnales don Doroteo y don Ramón Taibo Ugena, como hijos del hermano del causante don Agustín Taibo García, fallecido con anterioridad al mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.482)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 70, del año 1957, instado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de doña Angustias Moreu Hur-

tado, contra don Eugenio de la Torre Rodríguez, doña Francisca Díaz Nava y los ignorados herederos de doña Enriqueta García Lorenzo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dice a tenor y literalmente lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Reixa y García del Busto, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Angustias Moreu Hurtado, y de la otra, como demandados, don Eugenio de la Torre Rodríguez, doña Francisca Díaz Nava, esposa del anterior, y los ignorados herederos de doña Enriqueta García Lorenzo, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto, cuarto derecha, hoy denominado quinto derecha, de la plaza de San Ildefonso, de esta capital, el cual deberá ser dejado libre y a disposición de sus dueños en término de cuatro meses, si los demandados estuvieren al corriente del pago, los que quedan apercibidos que de no dejar libre el cuarto en dicho término, que contará a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, serán lanzados todos los ocupantes del mismo judicialmente y a su costa. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Dr. Antonio Luna.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.507)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 95, de 1957, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Mariano Guirao Gabriel, contra otros y los ignorados herederos de doña Enriqueta Sánchez Cuervo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto, antes tercero derecha, de la casa número nueve de la calle de Columela, de esta capital, y en los que por providencia de este día se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Enrique Sánchez Cuervo, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; previniéndoles que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Enriqueta Sánchez Cuervo, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.506)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento treinta y cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Carlos Roda Hezode, contra doña Manuela García Cañamares, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle de Alicante, número seis, piso primero derecha, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero número dos de la calle de San Oropio, número trece de esta capital, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por recibida la anterior demanda, con los documentos y sus copias.—En su virtud, se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Carlos Roda Hezode, mayor de edad, casado, abogado y con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XIII, núm. 19, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Dése curso a la demanda por los trámites del proceso de cognición, y en su virtud, emplácese a los demandados doña Manuela García Cañamares; doña Lucía Minguito, ambas asistidas de sus respectivos esposos, si estuvieran casadas, y don Félix Minguito, por entrega de las copias de la demanda, de los documentos y de este proveído, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Al otrosí, previa referencia del poder, a continuación desglócese el mismo para su entrega al demandante.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Pablo Villanueva.—Ante mí, Antonio Sicilia. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Manuela García Cañamares, cuyo último domicilio fué en la calle de Alicante, número seis, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—7.504)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia de doña Vicenta Rivera Zarrandicochea, contra don Antonio Ruiz García y demás personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González Aparicio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo letra D de la casa número siete de la avenida de la Ciudad de Barcelona, por haber fallecido la expresada señora y ocupar dicha vivienda don Antonio Ruiz García, sin derecho a la sucesión arrendaticia.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar a las personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González Aparicio, con referencia al expresado piso, para que en el término de seis días hábiles se personen en forma legal y por escrito en el expresado procedimiento, el que se tramita en este Juzgado municipal, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, con los apercibimientos legales, estando en la Secretaría del Juzgado a su disposición copia literal del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González Aparicio, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Saturnino Luque. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.512)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento siete, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Pablo Paniagua Díaz, contra los ignorados herederos de doña Luisa Cabello Díaz, sobre resolución de contrato de portería, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento siete, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Pablo Paniagua Díaz, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, contra los ignorados herederos de doña Luisa Cabello Díaz, portera que fué de la finca número treinta y siete antiguo y veintinueve moderno de la calle Molino de Viento, de esta capital, los cuales han sido citados por edictos, sobre resolución de contrato de portería; y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la habitación sita en la planta baja y patio, compuesta de dos habitaciones, cocina y retrete, y de una buhardilla, de la finca número treinta y siete antiguo y veintinueve moderno de la calle Molino de Viento, de esta capital, de la propiedad de don Pablo Paniagua Díaz, y que ocupaba por razón de su cargo de portera doña Luisa Cabello Díaz, hoy fallecida, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Luisa Cabello, a fin de que la dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de doña Luisa Cabello Díaz en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares copiados corresponden fielmente a la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Luisa Cabello Díaz, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario P. H., José Sánchez Martos.

(A.—7.525)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado con esta fecha en los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se siguen con el núm. 131, de 1957, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Tomasa Josefa Michel, contra doña Asunción Campello Martínez, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, y caso de haber fallecido dicha demandada, contra los ignorados herederos y causahabientes de la misma y contra todas aquellas personas a quienes pueda afectar esta demanda, sobre reconocimiento de un derecho,

se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.508)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de inquilinato del piso primero de la casa número tres de la calle de Marianela, de esta capital, se siguen a instancia de don Juan Manuel Hoyos Moreno, don Eloy Yanguas Vaissières y don Nicasio de Navascués y Arroyo, representados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra don José Aznar Jurado y otros, por providencia de esta fecha ha acordado se emplazase a referido señor Aznar Jurado, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos de donde dimana el presente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Aznar Jurado, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.485)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el núm. 60, de 1957, a instancia de don Ramón Crespo Hidalgo y otros, representado por el Procurador señor Monsalve, y de la otra, y como demandados, doña Filomena Muñoz Espada, doña Beatriz González Soliño y los ignorados herederos de doña Magdalena Gabaig, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandantes, don Ramón, doña Dolores, don Antonio, don Manuel y doña María del Carmen Crespo Hidalgo; doña Concepción Amalia Leonor; doña Amalia, doña María Antonia y doña Leonor Pellico Crespo, representados por el Procurador señor Monsalve, y de la otra, y como demandadas, doña Filomena Muñoz Espada, doña Beatriz González Soliño y los ignorados herederos de doña Magdalena Gabaig, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo de-

clarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero centro derecha de la casa número setenta y uno de la calle de Goya, de esta capital, concertado el 14 de marzo de 1928 por don Manuel Crespo Briones, a la sazón propietario de la finca, en concepto de arrendador, y doña Magdalena Gabaig, como arrendataria, y en consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas doña Filomena Muñoz Espada y doña Beatriz González Soliño, actuales ocupantes de dicho piso, a que lo desalojen y dejen libre y a disposición de los demandantes, dentro del plazo de cuatro meses, con apercibimiento de que de no hacerlo serán lanzadas a su costa, y desestimando los demás pedimentos de la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, en concepto de ignorados herederos de doña Magdalena Gabaig; sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes, por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sea insertado en el mismo y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Magdalena Gabaig, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo, de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.503)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 128, de 1950, a instancia de don Aurelio Ibáñez Olalla, contra don Alejandro Muñoz Villalba y otro sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Un comedor, compuesto de una mesa de madera chapada, un aparador de la misma calidad de madera, un trinchero haciendo juego con el mismo y seis sillas tapizadas.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta de abril próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Gómez Alvarez, con domicilio en Jorge Juan, setenta y cuatro.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.524)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Crespo Fernández, con el núm. 430, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Carmen Crespo

Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Crespo Fernández, como autora de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma esta sentencia mediante edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Crespo Fernández, de veinticinco años, soltera, hija de Vicente y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en paseo de Atocha, 21, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1957.

(B.—1.033)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Asensio López, con el núm. 105, de 1956, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Asensio López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

*Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Asensio López a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y remítanse la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la presente sentencia, al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del distrito de la Latina, una vez firme esta resolución, que será notificada al denunciante mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emilio Díez Regueiro, de treinta y siete años, soltero, chófer, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Lugo, que dijo vivir en dicha localidad, calle de la Milagrosa, 49, y cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1957.

(B.—1.036)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo García Martín, con el núm. 507, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Guillermo García Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Guillermo García Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a la lesionada, Matilde Gómez Vila, mediante edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Matilde Gómez Vi-

la, de cincuenta y cuatro años, viuda, sus labores, hija de Manuel y Manuela, natural de Carballo (La Coruña), que dijo vivir en la calle de Serrano, 62, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1957.

(B.—1.435)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 15, del año en curso, seguido sobre daños, que el día 10 de noviembre de 1956, sobre las doce treinta horas, fueron originados por la camioneta M-66960, cuando circulaba por el paseo de las Delicias, de esta capital, conducida por el que dijo llamarse Antonio Díaz, cuyas demás circunstancias personales no constan, y que trabajaba a las órdenes de Mercedes Pérez González, que habita en la calle del Ferrocarril, núm. 7 (tahona), por la presente se cita al referido conductor, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que el día 25 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—1.458)

(B.—1.659)

JUZGADO NUMERO 24

Antonio Gálvez Sánchez, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Ana, natural de Huerta (Toledo), vecino de Madrid, calle de Valencia, número 18, e Isidra Tabernero Pastor, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Miguel y de Trinidad, natural de Albóndiga (Guadalajara), domiciliado en la calle de Ayala, núm. 7, de Madrid, ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 9 de mayo de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 648, de 1956, que se sigue contra los mismos por lesiones y daños; haciéndoles saber deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.410)

(B.—1.412)

TOMELLOSO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 118, de 1957, seguido por la de lesiones, contra otro e Isidoro Imedio Barba, cuyo domicilio lo tuvo el último en Madrid, calle de Antonio López, núm. 15, hoy en ignorado paradero, ha mandado se cite a ambos para que el día 26 de abril, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado municipal, a fin de asistir a la celebración de expresado juicio.

(G. C.—1.460)

(B.—1.557)

VILLAFRANCA DE CORDOBA

El señor Juez de paz de Villafranca de Córdoba hace saber que en el Juzgado de su cargo penden diligencias por desaparición de un saco de algodón de 35 kilos, que fué recogido por los ocupantes del automóvil matrícula M-110671 en la carretera general Madrid-Cádiz y

en términos entre El Carpio y Villafranca de Córdoba, hecho ocurrido el día 4 de noviembre de 1956, rogando a los Agentes de la Autoridad pongan a disposición de este Juzgado al conductor de dicho vehículo, a los fines que proceda.

(G. C.—1.461)

(B.—1.656)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 41, de 1957, por hurto, dimanante de sumario núm. 286, de 1953, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por virtud de denuncia de María Díaz Rianza, de treinta y dos años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barrio Sin Permiso, chabola 11, contra Manuela Gómez López, de veintinueve años, soltera, sus labores, que tuvo su último domicilio conocido en Francisco Silvela, 88, y en la actualidad ambas se encuentran en ignorado paradero, se ha proveído, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 10 de abril próximo, y hora de las doce, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a dichas partes para que comparezcan.

(G. C.—1.599)

(B.—1.819)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIA

EL PARDO

Pascual Huguet (Benito), hijo de Benito y de Pilar, natural de Madrid, estado soltero, profesión fontanero, de veintidós años de edad, de un metro 64 centímetros de estatura, domiciliado en la calle del General Orzá, núm. 43, quinto (Madrid), procesado por deserción, comparecerá en el término de veinte días

ante don Francisco Rodríguez Arias, Juez instructor de la Agrupación de Transmisiones núm. 1, en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En El Pardo (Madrid), a 14 de marzo de 1957.

(G. C.—1.356)

(B.—1.390)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, Empeño número 69.533, por 1.500 pesetas, fecha 7 de enero de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—7.526)

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 23 de abril de 1957, en la Notaría de don Manuel Amorós Gozález, José Antonio, 9, sexto izquierda, a las diez y media horas, se celebrará por pujas a la llana pública subasta, en ejecución de prenda, de una máquina «Kelly Three», para imprimir 3.000 ejemplares a la hora, por tipo de 800.000 pesetas, y otra máquina «Kelly» pequeña gigante, que imprime hasta 7.000 ejemplares a la hora, por tipo de 240.000 pesetas, sin admitirse posturas inferiores.

Las máquinas están depositadas en Juan de la Hoz, 15, bajo, Madrid, Gráficas «Lutkás».

Pliego de condiciones, en la Notaría.

(A.—7.530)

Imp. Provincial. — Doctor Esquedo, 46

BANCO HISPANO AMERICANO

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital:		
Caja y Banco de España	1.713.747.611,38	2.970.047.933,04	Desembolsado	525.000.000,—	550.000.000,—
Bancos y banqueros	1.238.756.608,91		Suscrito y pendiente de desembolso	25.000.000,—	
Moneda y billetes extranjeros	17.543.712,75		En cartera	—	
Cartera de efectos:			Reservas:		
Efectos de Comercio hasta noventa días	13.923.026.397,70	14.021.896.750,92	Estatutarias	52.500.000,—	857.500.000,—
» » a mayor plazo	50.749.825,63		Voluntarias	543.718.606,58	
Cupones descontados y títulos amortizados	48.120.527,59		Legal (Art. 53 Ley Ord. Bancaria)	183.725.366,61	
Cartera de Títulos:			Especial (Ley 30-12-43)	27.556.076,81	
Fondos públicos	9.995.910.853,46	11.105.974.795,57	Inversiones Ley 15-7-54	49.999.950,—	
Otros valores	1.110.063.942,11		Bancos y Banqueros		7.192.245.211,58
Créditos:			Acreeedores		
Deudores con garantía real	1.942.855.390,97	7.062.854.117,93	Cuentas corrientes a la vista	15.936.862.369,96	26.534.205.218,21
» varios a la vista	1.177.459.391,76		Cuentas de ahorro (hasta un mes)	8.181.080.306,13	
» a plazo	3.887.955.884,10		Imposiciones a noventa días	207.021.503,31	
» en Moneda Extranjera	54.583.451,10		» a seis meses	23.684.494,18	
Deudores por Aceptaciones, Avals y Créditos Documentarios		2.325.052.571,85	» a un año	2.012.270.518,40	
Accionistas		25.000.000,—	Acreeedores en Moneda Extranjera	173.286.026,23	
Acciones en Cartera		—	Efectos y demás Obligaciones a pagar		204.331.882,84
Mobiliario e Instalaciones		55.183.015,03	Acreeedores por Aceptaciones, Avals y Créditos Documentarios		2.325.052.571,85
Inmuebles		190.709.566,91	Cuentas Diversas:		
Inversión de la Reserva Especial:			Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	—	644.583.710,89
En Fondos Públicos	22.045.331,81	27.556.531,81	Otros conceptos	644.583.710,89	
En papel de «Reserva social»	5.511.200,—		Cuentas de Orden		8.980.726.192,04
En Inmuebles	—	49.999.950,—	Pérdidas y Ganancias:		
En mobiliario e instalaciones	—		Resultados del ejercicio	—	1.216.057,37
En otros bienes	—	Remanente del ejercicio 1956		1.216.057,37	
Inversiones acogidas a la Ley 15-7-54	—	Cuentas de Orden		8.980.726.192,04	
Cuentas Diversas:			DEPOSITANTES		
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	—	47.289.860.844,78	47.289.860.844,78		
Pérdidas y Ganancias	—		33.471.742.944,82		
Otros conceptos	474.859.419,68	80.761.603.789,60	80.761.603.789,60		
Cuentas de Orden		8.980.726.192,04			
DEPOSITOS					

El Consejero-Director General,
Luis de Usera

El Consejero Delegado,
A. Moreno

V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
Ignacio Herrero de Collantes

El Jefe de Contabilidad General,
J. Padró

(A.—7.514)